



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F1620-20260000009 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, sobre Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que los literales b) y c) del artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad a través de los directores de los departamentos académicos, de las escuelas profesionales y unidades de posgrado;

Que la Décima Quinta Disposición Transitoria y Final del referido Estatuto, establece: “En caso que en las facultades no se cuente con docentes que cumplan con las exigencias de la ley para desempeñar los cargos de director de escuela o de departamento académico, en forma excepcional podrá ser designado o elegido un profesor principal o asociado con grado de magíster durante el periodo de adecuación, según ley”;

Que por Resolución Rectoral N.º 006493-2025-R/UNMSM del 26 de mayo del 2025, se ratificó en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000244-2025-D-FIGMMG/UNMSM del 20 de marzo del 2025, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de encargar a JORGE LUIS ZEGARRA PUMACAYO, docente asociado a tiempo parcial 20 horas, con código N.º 0A2114, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, a partir del 01 de enero del 2025 hasta la elección del titular;

Que con Resolución Decanal N.º 000014-2026-D-FIGMMG/UNMSM del 08 de enero del 2026, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica resuelve dar por concluidas las funciones como Director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la citada Facultad, a JORGE LUIS ZEGARRA PUMACAYO, con código N.º 0A2114, quien ejerció el cargo hasta el 31 de diciembre del 2025; asimismo, se le encarga dicha Dirección, a partir del 01 de enero del 2026;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000086-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM informa que JORGE LUIS ZEGARRA PUMACAYO cumple con lo previsto en la Décima Quinta Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad, por lo que sería viable aprobar de manera excepcional, la Resolución Decanal N.º 000014-2026-D-FIGMMG/UNMSM, precisando que la encargatura tendrá vigencia como máximo hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000235-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000575-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”, norma que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el Artículo 246º del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que cuenta con el Proveído N.º 002021-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Ratificar la Resolución Decanal N.º 000014-2026-D-FIGMMG/UNMSM del 08 de enero del 2026 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, por las consideraciones expuestas y en el sentido que se indica:

1. Dar por concluidas en vía de regularización, las funciones como Director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, a JORGE LUIS ZEGARRA PUMACAYO, con código N.º 0A2114, quien ejerció el cargo hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. Encargar en vía de regularización y en forma excepcional, a **JORGE LUIS ZEGARRA PUMACAYO** con código N.º 0A2114, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geológica, a partir del 01 de enero del 2026, cuya vigencia de la encargatura será como máximo hasta el 31 de diciembre del 2026.

2.º Precisar que JORGE LUIS ZEGARRA PUMACAYO, deberá presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que le correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.ºs 27482 y 31227 y sus Reglamentos.

3.º Disponer que la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, notifique a JORGE LUIS ZEGARRA PUMACAYO la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.

4.º Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.

5.º Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

emp

